Firmado digitalmente por URTEAGA PEÑA Leslie Carol FAU 20537630222 soft
Cargo: Ministra
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.03.2024 17:10:34 -05:00

San Borja, 26 de Marzo del 2024

RESOLUCION MINISTERIAL N° 000127-2024-MC

VISTOS; el Proveído Nº 003124-2024-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; los Informes N° 000365-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000368-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000427-2024-OGAJ-SG/MC y la Hoja de Elevación N° 000182-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 001712-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección de Artes en el marco de la celebración por el Día Mundial del Teatro propone se otorgue a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático la distinción de Medalla de Honor de la Cultura, para lo cual acompaña el expediente correspondiente;

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 77 del ROF, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos;

Que, asimismo, conforme al numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma, dispone que, dentro de sus funciones, le corresponde a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, dispone que una de las categorías de los reconocimientos que otorga el Ministerio de Cultura es la Medalla de Honor de la Cultura, que es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, a organizaciones tradicionales o colectividades que a través de una trayectoria sobresaliente en una de las áreas programáticas vinculadas, presente las siguientes

Firmado digitalmente por NAVARRO RETO Daniel Adolfo Gaspar FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 08:33:03 -05:00

Firmado digitalmente por ROSAS CHAVEZ HAYDEE VICTORIA FIR 08176227 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2024 19:58:38 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA SALVATIERRA Jerry FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2024 19:11:56 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **G5HPT0N**

características: i) Que haya aportado significativamente al fortalecimiento de la identidad nacional; ii) Que haya trascendido fronteras; y iii) Que la trayectoria sea reconocida por sus pares, por instituciones, por su comunidad y por la crítica especializada, nacional e internacional;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través del Informe N° 000365-2024-DGIA-VMPCIC/M, con sustento en el Informe N° 001712-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, emite opinión favorable para otorgar a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático – ENSAD la distinción de Medalla de Honor de la Cultura, indicando entre otros aspectos lo siguiente:

i. *"Según Gómez-Fernandini la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático fue fundada en 1946 en una pequeña casa del Jirón Washington, en la cual se improvisó un escenario y empezó a trabajar en la preparación de actores profesionales. Esto fue posible gracias a la iniciativa del gobierno de José Luis Bustamante y Rivero, que en 1945 promulgó una Ley que daba prioridad a la formación de entidades que fomenten la música, el folclor y el arte dramático. Así nació el Teatro Nacional del Perú, al cual se encargó la tarea de dirigir la Escuela Nacional de Arte Escénico (ENAE), antecedente de la ENSAD.*

ii. *En el año 1956 se instaló una comisión reorganizadora y se creó el Instituto Nacional de Arte Dramático en la casona del Teatro La Cabaña, en el Parque de la Exposición, donde en la actualidad funciona la ENSAD, nombre que adquirió a mediados de la década de los setentas.*

iii. *La ENSAD ha producido en la última década más de sesenta montajes teatrales de gran impacto en la población y en los últimos años innovó realizando trabajos escénicos en la virtualidad. En el 2022 destacó el proyecto Bicentenario realizando una serie de presentaciones de manera presencial, así como los montajes coproducidos en convenio con la Alianza Francesa de Lima y la Escuela Nacional de las Artes y Técnicas del Teatro (ENSATT, Francia).*

iv. *Sobre la trascendencia a nivel internacional, en el 2002 la Escuela participó en el IV Taller Internacional de Escuelas de Teatro en Rumanía y en el Festival Mundial de Escuelas de Teatro en Grecia, mereciendo el reconocimiento de la Cátedra ITI-Unesco por el alto nivel profesional de su participación. Recientemente participó en el Festival Internacional de Teatro Experimental en Egipto.*

v. *La ENSAD ha participado en diversos eventos por los que ha recibido reconocimientos institucionales".*

Que, además, mediante el Informe N° 000368-2024-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes precisa que el nombre completo de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático es *"Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro"*;

Que, estando a los fundamentos expuestos, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue la distinción de Medalla de Honor de la Cultura a la Escuela

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **G5HPT0N**

Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro; en tal sentido, los informes citados constituyen partes integrantes de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de **Medalla de Honor de la Cultura** a la **Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro**, por su destacada trayectoria en la difusión del quehacer de las artes escénicas en el Perú, y por su labor en la promoción de la formación artística en dramaturgia, la investigación y la producción de numerosas puestas en escena, publicaciones y festivales, lo que contribuye a la profesionalización del sector y al reconocimiento del rol del arte en el desarrollo del país".

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **G5HPT0N**